

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120T03923-001-00
Registro SAI
U230512

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120T03923-001-00 CON REGISTRO SAI U230512 PARA LA ADQUISICIÓN DE "DISPOSITIVO PORTA ÁMPULAS, PORTA MEDICAMENTOS Y CÁPSULAS DE POLICARBONATO CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS" UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 Y 10), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL DAVID LÓPEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$18,335,824.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,933,731.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$21,269,555.84 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,009,644.00 (VEINTIDÓS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,521,543.04 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$25,531,187.04 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR120T03923-001-00
		Registro SAI U230512

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la Adquisición de los Bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **21053004** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000048-2024, de fecha 28 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/2023008711 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) al monto mínimo y máximo, el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023008344 de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/12549/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120T03923-001-00
Registro SAI
U230512

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) al monto mínimo y máximo, la modificación al plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como para ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$22,002,988.80 (VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120T03923-001-00

Registro SAI
U230512

OCHO PESOS 80/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$3,520,478.21** (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de **\$25,523,467.01** (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N., y un monto máximo de **\$26,411,572.80** (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N., más impuestos que asciende a **\$4,225,851.65** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N., que hace un total de **\$30,637,424.45** (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...

...

...

...

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120T03923-001-00
Registro SAI
U230512

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

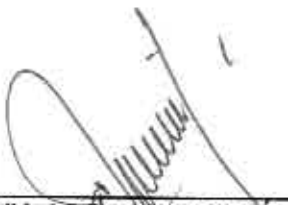
TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. SNE8902146C0



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. ÁNGEL DAVID LÓPEZ MUÑOZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

 Página 5


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120T03923-001-00

Registro SAI
U230512

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0017 de
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMH/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120T03923-001-00**

**Registro SAI
U230512**

**ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



JMHN CMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/12549/2023

Ciudad de México, a 19 de diciembre del 2023.

Asunto: Se remite al alcance de la solicitud de convenio modificatorio.



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a mi similar 09 53 84 61 1CFF/012638/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se remitió el oficio 09 53 84 61 1800/2023008743 del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con el que solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, establecidos en el contrato abierto número 050GYR120T03923-001-00 y con registro SAI U230512 suscrito con el proveedor Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V., para la adquisición de Dispositivo porta ámpulas, porta medicamentos y cápsulas de policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, adjunto al presente el oficio 09 53 84 61 1800/2023008344 remitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en alcance a su similar referido en el párrafo anterior, así como copia simple de la documentación remitida por dicho Titular, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato referido, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2023008743 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con sello de recepción del oficio por parte del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal, con el sello original de recepción del escrito de anuencia del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO VILLA

Recibido



- Dictamen de Disponibilidad

Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que, esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,
La Titular de la División

[Handwritten signature of Patricia Facio Juárez]

Lic. Patricia Facio Juárez

CCP:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
C.P. Elvira Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Raibel Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
Lic. Carlos Adrián Hernández Layva.- Titular de la División de Optimización de los Procesos de abasto. (*)

Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

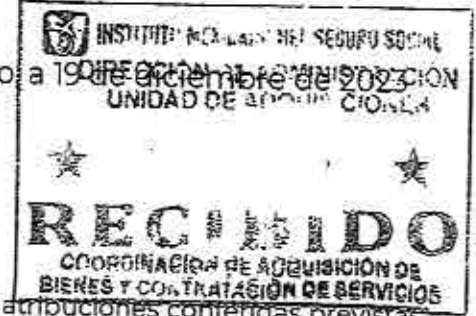
[Handwritten mark]



Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008344

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo a usted, en alcance al oficio **8743** y con fundamento en las atribuciones contenidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120T03923-001-00** y Registro SAI número **U230512** suscrito con el proveedor **Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.** para la adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al **plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024**, así como el **incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,335,824.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,933,731.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$21,269,555.84 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,009,644.00 (VEINTIDÓS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), más impuestos que asciende a</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,002,988.80 (VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,520,478.21 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$25,523,467.01 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$26,415,722.80 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a</p>



SIN TEXTO



Table with 2 columns and 3 rows. Row 1: Financial amounts and contract details. Row 2: Delivery terms and conditions for both parties. Row 3: Vigency terms.

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato U230512 a Nivel Nacional para las Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para garantizar la continua operación de los Centros

SIN TEXTO



Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), instalados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, los cuales distribuyen medicamentos en dosis unitaria, a los derechohabientes hospitalizados, esto las 24 horas del día, los 365 días de año.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son indispensables para no interrumpir la operación institucional a Nivel Nacional, garantizando el suministro a los servicios hospitalarios, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes hospitalizados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC.

JCHZ/CAHL/CFRR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008711

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

C. Oswaldo Ontiveros Rivera

Representante legal de la empresa

Sistemas Neumáticos de Envíos, S. A. de C.V.

Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120T03923-001-00** y Contrato SAI número **U230512** derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023** para la **Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023** y cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2 apartado 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2. del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con la totalidad de bienes amparados en el contrato de referencia, para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_interpretacion_TU_03-2022.pdf, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILA




sita en el piso 8 calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud de convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse a convenio, su ejecución en el ejercicio en el 2024 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia

Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (*)
Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto (*)

(*) A.M.V., copia por SICCC

JH/CARL/CFR




Ing. Carlos Adrián Hernández Leyva

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE

Mtro. Jorge de Anda García

Me dirijo a usted con relación al oficio 09 53 84 61 1800/2023008711 del 8 de diciembre de 2023, referente al contrato abierto vigente 050GYR120T03923-001-00 y Contrato SAI U230512 derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023 para la Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023.

En respuesta a dicho oficio se ACEPTA la modificación del contrato 050GYR120T03923-001-00 en lo que respecta al incremento de hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada, el plazo de la entrega de los bienes al 31 de marzo de 2024; así como lo correspondiente a la cláusula "SEXTA. VIGENCIA" del contrato en mención; prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Atentamente

Lic. Oswaldo Ontiveros Rivera

Representante legal de la empresa

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



55 53 84 61 1800



www.sne.com.mx



Bolevarera Atoyacalco 62-México, D.F., 06772, C.D.
P.O. Box 1000, D.F., México, C.P. 06700



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000048-2024

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
059001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO 6177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración:

28/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,586,425,038.00

Cuenta: 21053004

PND DE ARTS. GFNA, ASEO Y DIV.

Partido Presupuestario SHCP

21101

Materiales y útiles de oficina

Unidad de Información:

051901

Centro de Costos: 140241

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,985,425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Jefe de Div de CM y Seguimiento al Pdo de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

Clave 5170-006-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO